

Departamento de Orientación e Inserción Laboral Adolescente

Sub Dirección General de
Gestión Territorial



Departamento de Orientación e Inserción Laboral Adolescente

Martín García 1222, Montevideo, Uruguay

Tel. 2924 6210 ints. 273/274/275 · Cel. 091 863 935

orientacionlaboral@inau.gub.uy



Departamento de Orientación e Inserción Laboral Adolescente

Sub Dirección General de Gestión Territorial

De acuerdo a lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia el INAU procurará que todos los niños, niñas y adolescentes puedan acceder a los recursos sociales, soportes del desarrollo de capacidades, oportunidades y medios para promover su circulación social desde una perspectiva de derechos.

En ese marco se desarrollan los objetivos del departamento de Orientación e Inserción Laboral; contribuyendo efectivamente en el desarrollo de políticas institucionales que promueven el trabajo decente de las personas jóvenes.

El departamento tiene alcance nacional y se focaliza en jóvenes de 15 a 17 años en situación de vulnerabilidad social, que tengan como proyecto acercarse al mundo del trabajo.

Promovemos, acompañamos y apoyamos procesos de autonomía progresiva, desarrollando y fortaleciendo competencias personales para el trabajo, a través de la orientación, capacitación permanente e inserción laboral.

Ejecutamos acciones que promueven el conocimiento e implementación de la Ley de Empleo Juvenil 19.133 y las políticas de trabajo decente. Desarrollamos metodologías de intervención, en este campo, a nivel de INAU y de otros actores institucionales.

En el marco de nuestros cometidos diseñamos e instrumentamos acciones para generar convenios con instituciones públicas y privadas a fin de favorecer la inserción laboral de adolescentes.

Desde el 2012 formamos parte del Programa “Yo Estudio y Trabajo” coordinado por el MTSS.

¿Cuáles son los beneficios para las empresas?

Orientación en Inserción Laboral del INAU realiza:

- Perfil laboral de los/as postulantes
- Pre-Selección del capital humano, valorando las competencias y la adecuación al cargo
- Acompañamiento personalizado, a adolescentes y empresas, dando seguimiento a la experiencia de trabajo y facilitando los mejores procesos para todas las partes.

SUBSIDIOS:

Toda empresa podrá ser beneficiaria de los subsidios que establece la Ley. El procedimiento para acceder a los beneficios y subsidios es sencillo y ágil.

Primera Experiencia Laboral: consiste en 1 subsidio del 25 % de las retribuciones mensuales del trabajador/a (teniendo en cuenta un tope de salario nominal mensual reajutable por índice medio de salarios). Comprende a jóvenes desde los 15 años, sin experiencia de trabajo previa, mediante contratos de 6 a 12 meses.

Trabajo Protegido Joven: Cuenta con un subsidio de hasta el 60 u 80% del salario del adolescente contratado, siempre que, a su vez, no supere el 60% u 80% de 2 Salarios Mínimos Nacionales (SMN) *dependiendo si la persona contratada es varón o mujer, respectivamente, por un máximo de 18 meses.*

Luego de finalizados los 18 meses, la empresa podrá contratar al joven modificando el vínculo funcional a los efectos de su Registro en BPS.

Comprende a jóvenes desde los 15 años que estén desocupados/as formalmente y pertenezcan a hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica.

¿Cuáles son los beneficios para adolescentes?

Obtienen más oportunidades para acceder a un empleo y continuar estudiando.

La Ley brinda la posibilidad de hacer efectivos sus derechos en materia de empleo, estableciendo un salario previamente y un contrato.

Quienes además de trabajar, estudien, podrán acceder a la posibilidad de beneficiarse con la licencia por estudio correspondiente y reducir la jornada laboral para contribuir con la continuidad de la trayectoria educativa.

En el marco de esta Ley está orientada la acción socio-educativa, el objetivo es potenciar los niveles de empleabilidad de los/as adolescentes y jóvenes. La propuesta está centrada en la promoción del desarrollo integral desde una perspectiva de derechos.



¿Cómo trabajamos?

Recibimos postulaciones de distintas instituciones que trabajan con jóvenes: INAU, instituciones educativas formales y no formales. Cada adolescente que llega al departamento, es recibido por **un Orientador Laboral** que le acompañará durante todo el proceso. El proceso socio - educativo consta de tres etapas:



PRIMERA ETAPA

Consiste en la presentación del proceso y realización de entrevistas individuales cuyos objetivos son trabajar los aspectos vocacionales y las perspectivas laborales de quien se postula.

Se hace especial hincapié en que se sostengan los espacios formativos, y cuando corresponde, se trabaja para la revinculación educativa.

Un eje fundamental es trabajar los distintos aspectos que hacen a la circulación social y apropiación de la ciudad, obteniendo de ese modo conocimientos y habilidades que les permitan transitar una primera experiencia laboral exitosa.



SEGUNDA ETAPA

Se llevan a cabo talleres de orientación vocacional ocupacional.

Durante las instancias grupales abordan las siguientes temáticas:

- La vinculación entre vocación, estudio y trabajo.
- Competencias laborales.
- Herramientas para la búsqueda de empleo: elaboración de CV, búsqueda asertiva de acuerdo al perfil personal, entrevistas laborales, entre otras).
- Resolución de conflictos en el marco del trabajo.
- Derechos y obligaciones del/la trabajador/a, en el marco de: la Ley de Empleo Juvenil 19.133, la Convención de Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Acoso Sexual Laboral (Ley 18.561)

Estos talleres permiten al equipo del departamento profundizar en el conocimiento de los/as participantes, conocer sus aspiraciones, aptitudes, actitudes y limitaciones para proyectar los posibles espacios de trabajo de acuerdo los perfiles que solicitan las empresas.

Quienes orientan sintetizan toda la información con el objetivo de construir su perfil laboral.

TERCERA ETAPA

Se postula al adolescente a un puesto de trabajo.

La pre- selección se realiza ponderando el perfil solicitado por las empresas, según el cargo a proveer.

Se procura la satisfacción de ambas partes en el desempeño de las tareas, vinculando las áreas de formación de los jóvenes participantes con su salida laboral, promoviendo su autoestima y desarrollo personal.

Para cada una de las empresas se establece un referente del departamento para que realice el seguimiento de los/as adolescentes que transitan la primera experiencia laboral.





El marco normativo lo constituye la Ley de Empleo Juvenil N° 19.133.

La Ley establece un conjunto de medidas orientadas a la promoción del trabajo decente de las personas jóvenes de 15 a 29 años y unifica las condiciones: contractuales, salariales y la duración de las mismas.

Una vez finalizada la experiencia de trabajo se evalúa el proceso en conjunto y orienta en la búsqueda laboral así como en sus intereses vocacionales.

Las primeras experiencias laborales transitadas hasta el momento han sido en las siguientes instituciones:









Departamento de Orientación e Inserción Laboral Adolescente

Martín García 1222, Montevideo, Uruguay

Tel. 2924 6210 ints. 273/274/275 · Cel: 091 863 935

orientacionlaboral@inau.gub.uy